



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (D. 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1988		Sábado 9 de julio		Número 155	

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 151, de fecha 24 del actual, publica la resolución de 8 de junio de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se otorgan nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para las plazas que se citan:

Provincia de Burgos:

OFICIALES MAYORES DE PRIMERA CLASE

Diputación Provincial: D. Luis Pellico Prieto.

SECRETARÍAS DE TERCERA CLASE

Agrupación de los municipios de Milagros-Fuentenebro-Pardilla: Don José Ignacio de la Fuente Rodríguez.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», a los efectos oportunos.

Burgos, 30 de junio de 1988. — El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

4734.—1.350,00

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 23 de junio de 1988

De acuerdo con las normas recogidas en la Convocatoria para Certámenes FERIALES, conceder al Ayuntamiento de Burgos una subvención de 300.000 pesetas para la celebración de la IV Exposición de Productos Alimenticios Burgaleses y otra también de 300.000 pesetas para la celebración del SAMOA-88 (Salón Monográfico Agrario) y al Ayuntamiento de Aranda de Duero una subvención de 300.000 pesetas para la celebración de II Feria de La Ribera.

Aprobar íntegramente una propuesta de la Comisión de Agricultura sobre Alegaciones al Programa de Ordenación y Promoción de la Zona de Agricultura de Alta Montaña, de Merindades.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Dejar sobre la mesa al objeto de celebrar conversaciones con la Caja Rural el expediente de subvenciones para la reparación de caminos rurales.

Adquirir a la Firma AMABAR, de Burgos, diverso mobiliario con destino a las Oficinas Recaudatorias de las Zonas de Aranda de Duero y Briviesca, por un importe de pesetas 555.849.

Dejar sobre la mesa el asunto sobre modificación de los Estatutos de la Caja de Cooperación para que pase nuevamente a estudio de la Comisión de Hacienda.

Quedar enterada de diversos escritos en contestación a las reivindicaciones hechas por la Diputación en relación con las competencias

del Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Expresar el deseo de conceder una cantidad máxima de 1.000.000 de pesetas como subvención para la Cabalgata de Fiestas de San Pedro y San Pablo, debiendo pasar esta propuesta a informe previo de Intervención.

Burgos, a 28 de junio de 1988. — El Secretario: Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 53,98 pesetas.

— Idem. de pan de 400 gramos, 49,64 pesetas.

— Idem. de cebada de 4 kilogramos, 24,08 pesetas.

— Idem. de paja corta de 6 kilogramos, 46,20 pesetas.

— El kilogramo de paja larga, pesetas 7,70.

— El kilogramo de carbón, pesetas 38,17.

— El kilogramo de leña, 11,86 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 221,88 pesetas.

— El litro de petróleo, 43,85 pesetas.

Burgos, 28 de junio de 1988. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala núm. 515 de 1986, dimanante del juicio declarativo de menor cuantía núm. 478 de 1985, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 3 de septiembre de 1986, han comparecido San Miguel Fábrica de Cerveza y Malta, S. A., con domicilio en Burgos, como demandante apelante, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Miguel Angel Dancausa Treviño, y D. Rafael Colina Salazar, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Haro, como demandado apelado, representado por el Procurador D.ª María Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado

D. Miguel Angel Bañuelos, y no ha comparecido D. Carmelo Rafael Colina Fernández, mayor de edad, casado, productor y vecino de Haro como demandado apelado, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas de esta apelación a la parte actora apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Miguel Guerra Palacios. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4301.—5.550,00

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 12 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López y don Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 829 de 1987, dimanante del juicio incidental núm. 226 de 1987, sobre divorcio (sin hijos), procedente del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Burgos, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 6 de noviembre de 1987, ha comparecido D. Miguel Jorge

García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, como demandante-apelante, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. Cándido Quintana Núñez, y no ha comparecido doña Ascensión Gonzalo Ortega, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en domicilio desconocido, como demandada-apelada, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar el recurso, revocar la sentencia recurrida y estimando la demanda declarar el divorcio del matrimonio constituido por D. Miguel Jorge García y doña Ascensión Gonzalo Ortega, con disolución del régimen económico matrimonial y mandando inscribir esta resolución en los Registros Civiles correspondientes. Sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a la parte y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Eduardo Pérez López. — Miguel Guerra Palacios. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de junio de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4300.—5.550,00

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de citación

Juicio de faltas número 881 de 1988, por imprudencia con daños.

Denunciante perjudicada: Petra Moragón Toledo.

Denunciado: Fermín Frans.

R. C. S.: Seaburne Expres; Ltd.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita al denunciado D. Fermín Frans y al respon-

sable civil subsidiario Seabourne Expres, Ltd., ambos sin circunstancias y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día veinte de julio y hora de las once y cuarenta, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, calle San Juan núm. 2, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de Ley.

Burgos, a 24 de junio de 1988. — El Secretario Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

4672.—1.000,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Aranda de Duero y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, penden autos de juicio ejecutivo al núm. 157/88, promovidos por el Procurador Sr. Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de Central de Leasing, S. A., (Lico, S. A.), contra don Emilio Román Sánchez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Aranda de Duero, hoy en paradero desconocido, y contra su esposa a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y demás concordantes, y en los cuales y sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado:

1.º — Urbana: Piso cuarto, tipo a), situado en la cuarta planta alta de la casa número siete, de la calle de nueva apertura que arranca de la de Santo Domingo, en esta Villa. Linda: Derecha entrando, con el patio de luces del lateral derecho, izquierda, con grupo de casas de Santo Domingo de Guzmán, mediante la faja de terreno de la casa; espalda con la casa número nueve y frente con el piso tipo b) de esta planta.

Lleva anejo la carbonera o trasero del desván, con ventanal a la fachada principal, situado en el ángulo noroeste de la casa. Mide

este piso de superficie útil setenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados y se compone de hall, tres dormitorios, cocina, baño, dos armarios empotrados, dos terrazas y comedor-estar y tiene en su fachada posterior un balcón corredor al cual dan dos huecos y otro ventanal, y otro balcón corredor al cual dan dos huecos y dos ventanales al patio de luces. Le corresponde una cuota de cinco enteros y setenta y cinco centésimas por ciento. Es el departamento número cinco de todo el inmueble.

Hoy la calle se denomina Simón de Colonia, inscrito al tomo 1.160 folio 100, libro 153 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.º Una octava parte indivisa de la siguiente finca: Urbana. Local industrial o de negocio, situado en la planta baja de la núm. 5 de la calle Simón de Colonia, antes nueva apertura, que arranca de la de Santo Domingo, de esta Villa, a la derecha del portal de entrada a la misma. Ocupa la superficie construida de ciento sesenta y siete metros y doscientos setenta y cinco milímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con el local que se describe con el número uno-A del portal número siete, izquierda, el local de negocio que se describe como finca uno-A y portal y hueco de escalera fondo, grupo de viviendas de Santo Domingo de Guzmán, mediante la faja de terreno de esta casa y frente, con la calle de su situación y, en parte, portal y hueco de escalera. Le corresponde una cuota de cuatro enteros por ciento. Es el departamento número uno-B de todo el inmueble.

Inscrita al folio 197 del tomo 1.245 del archivo, libro 204 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, finca registral núm. 22.355.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate al demandado D. Emilio Román Sánchez, para que dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndole

caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo y por medio del presente edicto, se notifica a la esposa del demandado la existencia del procedimiento así como el embargo practicado a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y los artículos 1.365 y 1.373 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate al demandado Sr. Román Sánchez y de notificación a su esposa, expido el presente en Aranda de Duero, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — El Secretario (ilegible).

4679.—8.400,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 549/88, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, contra Decretos de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fechas 23 de mayo de 1988, desestimando recursos de reposición interpuestos por la Sociedad recurrente, contra retenciones efectuadas en los mandamientos de pago, de fecha 21 de abril de 1988, núms. 2.699/88 y 2.701/88, otro mandamiento de pago núm. 1.391/88 de 8 de marzo de 1988 y uno más de fecha 2 de mayo de 1988, núm. 1.391/88, también por el concepto de tasa por expedición de documentos en los pagos de facturas realizados por la Depositaria Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como deman-

dadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4649.—1.913,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 548/88, a instancia de D. Leoncio Ortega Hernando, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 21-4-88, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 17-12-1987, confirmatoria del acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social núm. 438/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4596.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 547/88, a instancia de Dragados y Construcciones, S. A., representada por el Procurador señor Manero Barriuso, contra resoluciones del TEAP de Burgos, fechas 29 de marzo de 1987, todas ellas dictadas en las reclamaciones números 16/87, 136/87 y 137/87, interpuestas por la recurrente contra liquidaciones por retención del

IGTE, practicadas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4597.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 261/88, a instancia de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión de fecha 13 de mayo de 1988, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, contra otro acuerdo de dicha Corporación, de fecha 22 de diciembre de 1987, relativo al Impuesto Municipal sobre publicidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4598.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 344/88, a instancia de D. Alfredo Peiroten María, vecino de Regumiel de la Sierra, represen-

tado por el Procurador señor Manero de Pereda, en el cual se ha acordado ampliar el recurso al acto expreso de la resolución dictada por la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior de 24 de marzo de 1988, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 19 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4599.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 346/88, a instancia de D. Adrián Nestares Gil, vecino de Regumiel de la Sierra, representado por el Procurador señor Manero de Pereda, en el cual se ha acordado ampliar el recuerdo al acto expreso de la resolución dictada por la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior de 27 de abril de 1988, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 19 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4600.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 546/88, a instancia de D. Leoncio Ortega Hernando, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra resolución del Director General Jurídico de la Seguridad Social, de 29-4-88, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 17-12-87, confirmatoria del acto de liquidación cuotas a la Seguridad Social núm. 439/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4558.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 91/88, a instancia de doña María Cruz Rojo Revilla, funcionaria, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 9 de diciembre de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de octubre de 1987, denegando a la recurrente su petición de reingreso al servicio activo en el Ministerio del Interior —Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos—.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, regu-

ladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4508.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 529/88, a instancia de Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señora Domínguez Cuesta, contra fallo núm. 694/88 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 29 de marzo de 1988, en la reclamación núm. 404/84, formulada por dicha recurrente, contra liquidación y retención del Impuesto sobre Tráfico de Empresas, realizada por el Ayuntamiento de Burgos, por obras de construcción del Parque de Bomberos y acuartelamiento de la Policía Municipal de la misma capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4510.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 510/88, a instancia de D. Jesús María González Cortés, funcionario, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 28 de marzo de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 1986, por la que se convocaba concurso de méritos para funcionarios del Cuerpo y Especialidad de Inspección Auxiliar de Hacienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4532.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 535/88, a instancia de D. Pedro Olalla Esteban, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), de fecha 13-12-87, por el que se requiere al recurrente para que quite el casito o en caso contrario presente título de propiedad del mismo, así como contra acuerdo de la misma Comisión, de fecha 15 de marzo de 1988, al considerar que no es suficiente el recibo de contribución para acreditar la referida propiedad del casito.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de junio de 1988. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñoz.

4533.—2.100,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 230/88, seguidos a instancia de D.ª Presentación Mar-

tínez González y otras contra don Enrique Peña Gómez, D.^a Yolanda Ortiz Bóveda (MEDUSA) y otro, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos y su provincia, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en nombre del Rey, ha sido dictada la siguiente sentencia número 315. En autos núm. 230/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D.^a Presentación Martínez González, María Begoña San Martín Zárraga y María Luisa Tobar Santamaría, y como demandados a empresa Medusa de la que son titulares D. Enrique Peña Gómez y D.^a Yolanda Ortiz Bóveda, y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Presentación Martínez González, María Begoña San Martín Zárraga, y María Luisa Tobar Santamaría, contra la empresa medusa de la que son titulares D. Enrique Peña Gómez y D.^a Yolanda Ortiz Bóveda, debo condenar y condeno a dicha empresa a que por los conceptos que se expresan en el apartado de la versión judicial de los hechos pague a cada una de las actoras la suma de trescientas trece mil quinientas diez pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según establece el art. 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso, deberá consignar conforme el art. 154 de la citada Ley, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta núm. 1.020-4, según el artículo 181 de la Propia Ley Procesal Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rubén Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Enrique Peña Gómez y D.^a Yolanda Ortiz Bóveda (MEDUSA), cuyo último domicilio era en esta ciudad calle San Esteban, núm. 7, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4355.—6.600,00

Cédula de notificación

En autos núm. 232/88, seguidos por D. José Caballero Merino y otros, contra Prodiecu, S. A., Interventores de la suspensión de pagos, D. Luis Ramírez Feliú y D. Salvador Guix Lamesa y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 308/88. — En Burgos, a 6 de junio de 1988.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa Prodiecu, S. A., debo declarar y declaro el derecho de los mismos a percibir la cantidad siguiente: D. José Caballero Merino 119.970 pesetas; D. José María Cue Barreros, 60.081 pesetas; D. David Dosantos López, 140.650 pesetas; D. José Ignacio Fernández López, 122.125 pesetas; doña Ana González Cuevas, 106.470 pesetas; D. Urbano González Pardo, 146.225 pesetas; D. Luis Hernández Pérez, pesetas, 162.700; D. Jesús López Cerezo, 113.601 pesetas; D. Jesús Rayón González, 195.530 pesetas; doña María del Mar Sendino García, 18.775, y a D. Carlos Yanguas Quintela, 17.775 pesetas, por el concepto de indemnización, previsto en el artículo 51-10.º del Estatuto de los Trabajadores, con la limitación establecida en el art. 33-8, condenando a la empresa demandada Prodiecu, S. A., a que pague dichas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante

el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1.020-4 de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. A. Jiménez».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prodiecu, S. A., y a los Interventores de la suspensión de pagos D. Luis Ramírez Feliú y D. Salvador Guix Lamesa, cuyo último domicilio lo tuvieron en Barcelona, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín-Oficial» de la provincia de Barcelona, en Burgos, a 6 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible).

4356.—4.838,00

Cédula de notificación

En autos núm. 378 y 379/88, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Mateo Calvo Terradillos y otros y D. Elías Mazuela Tardajos y otros, en reclamación de cantidad y extinción de contrato, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, ha dictado el siguiente:

«Auto. — En Burgos, a 24 de mayo de 1988. Resuelve: Decretar el embargo preventivo de bienes del demandado Pescaderías Burgalesas, Sociedad Anónima, en cuantía suficiente para cubrir 1.000.456 pesetas, más otras 100.000 pesetas de costas provisionales y 26.678.965 pesetas más 2.000.000 de pesetas de costas provisionales, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.ª. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Pes-

caderías Burgalesas, S. A., a través del «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible).

4357.—2.138,00

Cédula de notificación

En autos núm. 310/88, seguidos en esta Magistratura núm. dos de Burgos, a instancia de doña Rosa María Alonso Núñez, contra D. José Ramón Velasco Pugdomenech, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 31 de mayo de 1988. El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia núm. 288/88, en autos 310/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña Rosa María Alonso Núñez, contra D. José Ramón Velasco Pugdomenech, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa María Alonso Núñez, contra la empresa José Ramón Velasco Pugdomenech, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos pague al actor la suma de 192.049 pesetas más el 10 % anual de dicha suma a partir del 5-4-1988.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según establece el art. 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral; y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar conforme el art. 154 de la citada Ley el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta núm. 1.020-4, según el art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — R. A. Jiménez Fernández. — Firmado».

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a D. José Ramón Velasco Pugdomenech, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Lavaderos, 7, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible).

4364.—3.825,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1988, acordó aprobar, con carácter de urgencia, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Ampliación de las instalaciones del alumbrado público al Poblado de los Angeles», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Miranda de Ebro, a 17 de junio de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4542.—1.575,00

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las siguientes obras:

1.ª «Reforma del despacho del señor Interventor de Fondos y del cuarto de informática de la Casa Consistorial», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

2.ª «Reforma de los despachos de la Alcaldía y de Secretaría General de la Casa Consistorial», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones

en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Miranda de Ebro, a 17 de junio de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4541.—1.800,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1988, el presupuesto municipal único para 1988, se pone en conocimiento de cualquier interesado que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada y legitimada, podrá presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estime pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Covarrubias, a 27 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4754.—1.230,00

Junta Administrativa de Castrillo de Rucios

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, la Memoria valorada de pavimentación parcial en Castrillo de Rucios, con un presupuesto de 750.000 pesetas, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, quedan expuestos dichos documentos en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Rucios, 6 de abril de 1988. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

4482.—1.000,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Contreras

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se expone al público durante ocho días, el pliego de

condiciones jurídico económico administrativo y, a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, la siguiente subasta pública:

Arrendamiento de la finca rústica denominada Prado Ocejo, de propiedad municipal, para su cultivo, con una extensión superficial de 9 hectáreas aproximadamente, durante 6 años.

Tipo de licitación, en alza, 100.000 pesetas anuales, debiéndolas abonar antes del día 15 de septiembre de cada ejercicio.

Pliego de condiciones y demás documentación, de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Garantías. Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: El importe de la última anualidad.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en sobres cerrados, hasta la hora de la celebración de la subasta, ajustándose al modelo que al final se inserta y acompañando los siguientes documentos:

- Justificante constitución garantía.
- Fotocopia D. N. I.
- Justificante trabajador agrícola por cuenta propia.
- Declaración jurada artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día 26 de julio de 1988. De quedar desierta, se celebrará una segunda el día 9 de agosto, a la misma hora.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, con D. N. I. núm., vecino de, domiciliado en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, para el arrendamiento del Prado Ocejo, acepta, por conocerlas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de..... pesetas anuales (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Contreras, 28 de junio de 1988.—
El Alcalde, (ilegible).

4807.—5.100,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Rectificación

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada al efecto, el día 4 de junio del presente año, adoptó acuerdo para celebrar concurso para la concesión del servicio de recogida de basuras a domicilio con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen.

Objeto: La recogida de basuras a domicilio.

Prestación del servicio: Durante los meses de julio, agosto y septiembre, se recogerán cinco días a la semana, los lunes, miércoles, jueves, viernes y sábados. Los demás meses del año, se recogerán dos días a la semana, los lunes y viernes, más cuatro días más, cuando coincida la Semana Santa.

Duración del contrato: El contrato para la prestación del servicio se hace por un período de un año prorrogable cada año por un período igual hasta un máximo de cuatro años, siempre que las dos partes contratantes estén de acuerdo, si cualquiera de las partes no estuviera de acuerdo en la prórroga del contrato, se comunicará por escrito con treinta días de antelación a su vencimiento.

Subvención municipal: Quinientas ochenta y cinco mil pesetas, a la baja (585.000 pesetas).

Garantías: Los concursantes deberán consignar en la Depositaria del Ayuntamiento o mediante justificante de ingreso en la entidad bancaria la cantidad de 29.250 ptas. (veintinueve mil doscientas cincuenta), en concepto de garantía provisional y el 6 % del importe total de la adjudicación, en concepto de garantía definitiva.

Presentación de plicas: Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca el anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las trece horas del undécimo día hábil, contados a

partir del siguiente también hábil al del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que existe crédito en el presupuesto para las atenciones de este servicio.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, de estado, provisto del Documento Nacional de Identidad número, vecino de, se compromete a realizar el servicio de recogida de basuras a domicilio en Pedrosa y Santelices, en la forma y condiciones que se indican en el pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (consígnese la cantidad en cifra y letra).

Se adjunta el resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de que el concursante no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Lugar, fecha y firma).

Merindad de Valdeporres, a 9 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4341.—6.150,00

Anuncios particulares

S. A. T. (La Revilla)

Reunidos los socios de la S. A. T. Agraria de Transformación de La Revilla, aprueban su disolución.

El Presidente, Juan de Miguel Maeso.

4702.—1.000,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-197-013200-6, Oficina de Lerma.

Plazo núm. 3012-023-000537-0, Oficina de Los Balbases.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4758.—1.000,00